



crece + cerca de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 11 de Junio de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1828

VISTOS:

- 1) Copia autorizada de la inscripción de fojas 2522, N° 1212 del Registro de Propiedad del año 1993, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 2) Copia autorizada de la inscripción de fojas 2527, N° 1213 del Registro de Propiedad del año 1993, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 3) Copia autorizada de la inscripción de fojas 2537, N° 1215 del Registro de Propiedad del año 1993, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 4) Copia autorizada de la inscripción de fojas 2346, N° 1311 del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 5) Copia autorizada de la inscripción de fojas 1303, N° 723 del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 6) Informe Técnico de Constatación de Daños, emitido con fecha 30 de Abril del año 2010, por la Arquitecto de la EGIS Municipal de Parral doña Lorena Bustamante Campos.-
- 7) Oficio N° 145 de fecha 31 de Mayo de 2010, emitido por el Director de la Dirección de Obras Municipales de Parral.-
- 8) Artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 9) Resolución N° 187 de fecha 17 de Marzo del año 2010, emitida por el Ministerio de vivienda y Urbanismo.-
- 10) Circular Ord. N° 208 de fecha 22 de Marzo del año 2010, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-
- 11) Las autorizaciones otorgadas por los propietarios de los inmuebles para demoler.-
- 12) Decreto N° 150 del Ministerio del Interior, que decreta zona de catástrofe en la Región del Maule.-
- 13) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, don Boris Ernesto Norambuena Vásquez acreditó ser el dueño del inmueble inscrito fojas 2522, N° 1212 del Registro de Propiedad del año 1993; don José Fernando Valverde Gutiérrez acreditó ser dueño del inmueble inscrito a fojas 2527, N° 1213 del Registro de Propiedad del año 1993; doña Yolanda Irene Ruiz Poblete acreditó ser dueña del inmueble inscrito a fojas 2537, N° 1215 del Registro de Propiedad del año 1993; don Miguel Segundo Castillo Villalobos acreditó ser dueño del inmueble inscrito a fojas 2346, N° 1311 del Registro de Propiedad del año 2004; y doña María Vidalia Guerrero González acreditó ser dueña del inmueble inscrito a fojas 1303, N° 723 del Registro de Propiedad del año 2008, todos del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-

2.- Que, en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010, ocurrió terremoto de gran magnitud por lo que se declaró zona de catástrofe a la Región del Maule mediante Decreto N° 150 del Ministerio del Interior.-

3.- Que, a consecuencia del terremoto se produjeron graves daños en los inmuebles antes señalados, que hace necesario dada su peligrosidad, la demolición total de ella.-

4.- **Que**, según Informe Técnico de Constatación de Daños, emitido con fecha 30 de Abril del año 2010, por la Arquitecto de la EGIS Municipal de Parral doña Lorena Bustamante Campos, los inmuebles antes señalados presentan daño estructural severo e irreparable, con serio compromiso estructural.-

5.- **Que**, mediante Oficio N° 145 de fecha 31 de Mayo de 2010, el Director de Obras Municipales informa que en visita realizada a las propiedades ubicadas en calle Cinco Sur, Población Reina Luis VII, por funcionarios de esa Dirección y de la Egis Municipal y el informe emitido por la Arquitecto de la referida Egis doña Lorena Bustamante, producto del terremoto acaecido el 27 de Febrero de 2010, las referidas viviendas se encuentran con daños estructurales irreparables, presentando peligro inminente de derrumbe, solicitando al Sr. Alcalde decretar la demolición de las referidas propiedades, todo de conformidad a lo expresado en el Párrafo 7° Art. 148 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

DECRETO

1.- **ORDÉNESE**, la demolición de las construcciones existentes en los Lote 10, 11, 12, 13 y 14, todos de la Manzana B del plano de loteo de la Población Reina Luisa VII, de propiedad de: Don **BORIS ERNESTO NORAMBUENA VÁSQUEZ**; don **JOSÉ FERNANDO VALVERDE GUTIÉRREZ**; doña **YOLANDA IRENE RUIZ POBLETE**; don **MIGUEL SEGUNDO CASTILLO VILLALOBOS**; y doña **MARÍA VIDALIA GUERRERO GONZÁLEZ**, toda vez que no ofrecen las debidas garantías de seguridad y el peligro de derrumbe de las referidas construcciones son inminentes, representando un grave peligro para los transeúntes y propiedades adyacentes, todo en conformidad a lo expresado en el Artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha demolición serán efectuada y financiada por parte de la Ilustre Municipalidad de Parral, con maquinaria municipal o privada que se contrate para tal efecto.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, al Jefe de Carabineros del sector y al Director de Obras Municipales, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)


DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

- JCCC/ARC/DDB/gam.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Partes ✓
2.- Archivo Control
3.- Archivo Secplan
4.- Archivo Jurídico
5.- Carabineros de Chile
6.- Archivo Obras Municipales (2)